

Teniente de Navío de la Armada don Ramon Bravo Nuche, Profesor del Polígono de Tiro Naval «Janer».

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado 1 del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica.

a) Factor 0,1:

Capitán de Artillería don José Diego Aguirre, del Gobierno General de la provincia de Sahara, a partir de 1 de agosto de 1969.

Teniente de Aviación don José Ramon Alcalde de Isla, de la Policía Territorial de la provincia de Sahara, a partir de 1 de diciembre de 1969.

Teniente de Navío de la Armada don Ramón Bravo Nuche, Profesor del Polígono de Tiro Naval «Janer», a partir de 1 de noviembre de 1968.

Madrid, 21 de febrero de 1970.

CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de febrero de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.847, promovido por «Mutua Madrileña Automovilista» contra resolución de este Ministerio de 20 de enero de 1968

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.847, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Mutua Madrileña Automovilista» contra resolución de este Ministerio de 20 de enero de 1968, se ha dictado con fecha 9 de diciembre de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la «Mutua Madrileña Automovilista» contra Resoluciones de la entonces existente Dirección General de Seguros de 3 y 20 de junio de 1967 y acuerdo del Ministerio de Hacienda de 20 de enero de 1968, debemos confirmar y confirmamos estas Resoluciones por ajustarse a derecho, declarándolas firmes y subsistentes, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Sociedades de Seguros los títulos de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Empresa interesada solicitando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de los siguientes títulos:

«Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Bilbao, 300.000 obligaciones simples, convertibles parcialmente, números 1.300.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total pesetas 300.000.000, al 7,3863 por 100 de interés anual, amortizables a los tres, diez, quince y veinte años, con opción a la conversión en acciones en cada uno de estos años o al reembolso en 1984. Emisión 23 de junio de 1969;

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa, según se acredita con el respectivo informe de la Junta Sindical aportado al expediente, del cual se deduce que reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la vigente legislación española de Seguros; y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido ordenar que los títulos antes reseñados de «Electra de Viesgo, S. A.», sean incluidos en la

Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades aseguradoras

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros las acciones que se citan emitidas por «Central de Inversiones en Valores, S. A.», CEIVASA, clasificada oficialmente como de inversión mobiliaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por Central de Inversiones en Valores, S. A. (CEIVASA), con domicilio en Santander, que se halla clasificada a los efectos legales como Sociedad de inversión mobiliaria—inscrita en el Registro especial con el número 90—, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las acciones representativas de su capital social, cuyas características y número son los que a continuación se detallan:

840.000 acciones, números 1.840.000, de 250 pesetas nominales cada una, en total 210.000.000 de pesetas. Emisión 2 de julio de 1968;

Considerando lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Sociedades de inversión mobiliaria, en el artículo 11 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril; y en el artículo 15 de la Orden de 5 de junio de ese mismo año; considerando que de la documentación aportada por la Entidad de referencia se deduce que sus acciones, antes reseñadas, reúnen los requisitos necesarios para que puedan ser empleadas en la inversión de reservas de las Sociedades de Seguros, con arreglo a la legislación específica; y también que se hallan admitidas a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, según se acredita con el correspondiente certificado expedido por la respectiva Junta Sindical;

Considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición de referencia.

Este Ministerio se ha servido ordenar que las acciones antes reseñadas de «Central de Inversiones en Valores, Sociedad Anónima» (CEIVASA), sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Entidades de Seguros, bajo condición de que la citada Sociedad Anónima no podrá adquirir acciones de ninguna clase emitida por Compañías aseguradoras ni de ahorro y capitalización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 18 concedida en 5 de octubre de 1964 al «Banco de Santander, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Santander, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 18 concedida en 5 de octubre de 1964 se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Badalona.—Sucursal, avenida General Primo de Rivera, 97, a la que se asigna el número de identificación 08-14-30

Sabadell.—Sucursal, paseo General Primo de Rivera, 32, a la que se asigna el número de identificación 08-14-31.

Demarcación de Hacienda de Cáceres

Cáceres.—Sucursal, Obispo Segura Saez, 1, a la que se asigna el número de identificación 10-09-01.

Demarcación de Hacienda de Jaén

Jaén.—Sucursal, Arquitecto Bergés, 6, a la que se asigna el número de identificación 23-12-01.

Demarcación de Hacienda de León

León.—Agencia Urbana número 1, avenida de Madrid, 28, a la que se asigna el número de identificación 24-05-09.